

sa por los Decanos en nombre de esta Villa a Alonso
 Campaño Vez de esta Villa y de la Intendencia a dicho Dn. Dn. Dn.
 para la cantidad que ha de ser tenida dada ad monton
 de por el dicho a demandar, intenciendo la casa de el Pape
 y su casa para el de quando esta Villa y sus Villas de
 el Pape a alguno de demita la cantidad que anda
 puntualidad a la ciudad de Murcia y de los dichos
 Mañ. de Carbuas de quien fue pacto de la Pape por la
 de la de Navarra y no la quierendo. Regimen se
 de parte de la q. de el Pape de la casa de el Pape de
 mas de el q. de el Pape de la casa de el Pape de
 lo de parte de quien se acordado el Poder de esta
 Villa y de quien de el Pape de la casa de el Pape de
 de el Pape de la casa de el Pape de la casa de el Pape de
 su virtud de el Pape de la casa de el Pape de la casa de el Pape de
 de la casa de el Pape de la casa de el Pape de la casa de el Pape de
 para todo lo de el Pape de la casa de el Pape de la casa de el Pape de
 esta Villa. El Poder de el Pape de la casa de el Pape de la casa de el Pape de
 Mitacion a alguna con tanta. Libre y General adon?
 mi razon y en la casa de el Pape de la casa de el Pape de

Domingo Ramon de Pina

Frn. gual y Jimeno Jimeno
 Jac. mo Jimeno Jimeno
 de el cast Jimeno Jimeno
 Jimeno Jimeno Jimeno Jimeno

